



Cofinanciado por
la Unión Europea



Europa impulsa
nuestro crecimiento



Fondos Europeos



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
DE CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria, Universidades,
Emprego y Comercio



EXPEDIENTE: JOVEL/26/LE/0005
AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO
BDNS: 923349
Nº registro 20269001758001

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN) UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 116.670,00 EUROS, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS E INSCRITAS EN EL SNGJ, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN 2026.

Le comunico que la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 5 de octubre de 2026, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo e inscritas en el SNGJ por parte de los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, para la realización de obras y servicios de interés general y social y por Resolución de 3 de agosto, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2026 (extracto BOCyL nº 151 de 6 de agosto) - BDNS (Identificador): 923349, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, E INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (JOVEL 2026).

HECHOS

PRIMERO. Por Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre (BOCyL nº 248 de 29 de diciembre) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el servicio público de empleo e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para la realización de obras y servicios de interés general y social; y por Resolución de 3 de agosto de 2026, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan las subvenciones para el año 2026 (EXTRACTO BOCyL nº 151 de 6 de agosto), BDNS (Identif.: 923349).

SEGUNDO. Los municipios con más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución presentaron su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9TJD6L2574A7E4PGI9MV5L
Nº Registro Salida: 20269001314229 Fecha Registro Salida: 13/10/2026 07:58:39 Fecha Firma: 09/10/2026 14:05:32 Fecha copia: 13/10/2026 09:43:21
Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9TJD6L2574A7E4PGI9MV5L> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026



TERCERO. De conformidad con el resuelto 5º.3 de la convocatoria, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestario.

CUARTO. El crédito convocado por la Resolución de 3 de agosto de 2026 del Presidente del Servicio Público de Empleo ha sido de **8.750.250,00 €**, crédito cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El importe de las solicitudes admitidas es de **7.023.534,00 €**, inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas. (No obstante, se han valorado todas las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria ordenándose por orden de puntuación).

Por lo tanto, el importe final de la concesión asciende a **7.023.534,00 €**.

QUINTO. Han sido presentadas 63 solicitudes las cuales deben admitirse todas al cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

SEXTO. La propuesta de resolución se formula previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de la Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el resuelto 14º de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre y en el resuelto 2º de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO. La cuantía de la subvención propuesta se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre y en el resuelto 9º de la convocatoria, con las siguientes limitaciones:

El importe máximo subvencionable por contrato de un año a jornada completa será de **23.334 €**, desglosado en las siguientes cuantías:

- ✓ 17.094 € como costes salariales, según el salario mínimo interprofesional para 2026: 14 pagas de 1.221 €.
- ✓ 5.752 € como costes de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L
Nº Registro Salida: 20269001314229 Fecha Registro Salida: 13/10/2026 07:58:39 Fecha Firma: 09/10/2026 14:05:32 Fecha copia: 13/10/2026 09:43:21
Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: ATX7C7TPHTSQSDAJRQXGL9
Verificación: <https://ayvillabino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Cofinanciado por
la Unión Europea



Europa impulsa
nuestro crecimiento



Fondos Europeos



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
DE CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

Consejería de Industria, Universidades,
Empleo y Comercio

✓ 488 € en concepto de indemnización por fin de contrato.

Además, se establecen las siguientes precisiones:

- Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes: serán subvencionables un máximo de 5 contratos a jornada completa por entidad solicitante.
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, serán subvencionables un máximo de 6 contratos a jornada completa por entidad solicitante.

CUARTO. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Las entidades locales beneficiarias, además de las obligaciones establecidas en la Base 4ª de la Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre (BOCYL nº 248, de 29 de diciembre), así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. La acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no mantener deudas o sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, podrá realizarse aportando la pertinente declaración responsable.
2. Comunicar el inicio de la obra o servicio, así como las personas seleccionadas con carácter previo a la contratación con el fin de que puedan iniciar su itinerario de orientación, conforme al modelo normalizado que se establezca en la convocatoria.
3. Permitir la asistencia del trabajador, durante la jornada laboral, a sesiones de orientación, información o formación para cumplir con su compromiso de actividad.
4. Poner a disposición del trabajador durante la duración de su itinerario personalizado el acceso a recursos tecnológicos adecuados (espacio, ordenador, Internet, cámara, micrófono...) que le permitan, en caso necesario, recibir atención telemática por parte del orientador del ECYL de referencia.
5. Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la convocatoria y comprobar que la persona contratada se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León e inscrita en el Fichero del Sistema de Garantía juvenil, en ambos casos, a la fecha del alta en la Seguridad Social.
6. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, que determinen la concesión de la subvención.
7. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/u obtenidos de otras entidades para la misma finalidad.
8. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
9. Someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que efectuará la Administración autonómica; a las verificaciones y auditorías que puedan realizar los organismos implicados en la gestión o seguimiento del Programa FSE+ Comunidad de Castilla y León 2021-2027, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L
Nº Registro Salida: 20269001314229 Fecha Registro Salida: 13/10/2026 07:58:39 Fecha Firma: 09/10/2026 14:05:32 Fecha copia: 13/10/2026 09:43:21
Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ioun=9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: ATX7C7TPHTSQGSDAJXROQXGJ.9
Verificación: <https://aytovalladolid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021; a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Administración autonómica; a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas; o a otros órganos de la Administración del Estado o de la Unión Europea, y aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

10. Someterse a los mecanismos de prevención del riesgo de fraude que se establezcan en la convocatoria.
11. Mantener registros contables independientes o emplear códigos de contabilidad específicos para esta operación, que permitan seguir una pista de auditoría suficiente sobre los gastos financiados con fondos del Programa FSE+ Comunidad de Castilla y León 2021-2027. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando, estando cada uno de los gastos y de sus correspondientes transacciones perfectamente identificado en la contabilidad de la beneficiaria, puedan ser examinados los gastos del proyecto sin examinar ninguna otra partida de la contabilidad de la entidad.
12. Conservar todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciba ayuda del FSE + durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del Programa FSE+ Comunidad de Castilla y León 2021-2027 efectúe el último pago al beneficiario, en los términos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Los documentos justificativos individualizados deberán quedar disponibles en un expediente único al objeto de contar con una pista de auditoría suficiente para la realización de las acciones de seguimiento y control que resulten procedentes, y de poder ponerlos a disposición del Servicio Público de Empleo de Castilla y León cuando esta se los solicite, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y a los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea.
13. Cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en el Reglamento (UE) NUM. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. En particular, de conformidad con los artículos 47 y 50 de dicho reglamento, las entidades beneficiarias deberán hacer una breve descripción de la actuación en sus páginas web y cuentas de medios sociales, en el caso de disponer de ellas, mencionando los objetivos y los resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea a través del Programa FSE + Comunidad de Castilla y León, 2021-2027 y de la Junta de Castilla y León. Además, deberán comunicar por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), conforme al modelo que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los beneficiarios deberán estar en disposición de acreditar el cumplimiento de estas medidas de visibilidad, transparencia y comunicación ante posibles auditorías.
14. Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento de los indicadores de resultados recogidos en el Programa "FSE+" de la Comunidad de Castilla y León, 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 2 de diciembre de 2022.
15. Mantener la confidencialidad de los datos sobre los demandantes de empleo y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el punto 2 del aspecto general vigesimoprimer del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L
Nº Registro Salida: 2026001314229 Fecha Registro Salida: 13/10/2026 07:56:39 Fecha Firma: 09/10/2026 14:05:32 Fecha copia: 13/10/2026 00:43:21
Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ioun=9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: ATX7C7TPHTSQSDAJRQOXGI.9
Verificación: <https://ayviviabilino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria, Universidades,
Emprego y Comercio

en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

17. En todas las actuaciones financiadas, se incluirán elementos identificativos en los que aparecerán la imagen de la Junta de Castilla y León, junto a la imagen de la Entidad Local, dentro de la imagen corporativa de las acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local en Castilla y León, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo ("Ayuda financiera no destinada a inversión de obras o construcciones") del Anexo de la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL nº 215, de 16 de octubre). Estos elementos identificativos se ajustarán a lo previsto en el apartado 7 del "Manual de uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por parte de la Junta de Castilla y León a las Entidades Locales", que se encuentra disponible en "Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)". Trámites y servicios> Por materia> Administración local> Fondo de Cooperación Económica Local General.

18. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estos efectos.

QUINTO. La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, como máximo el 31 de enero de 2028, mediante la presentación de la documentación relacionada en el resuelto 17º de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución del Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las entidades locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente Resolución, para la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y por las Diputaciones Provinciales, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base 3ª de la Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. CONCEDER UN ANTICIPO conforme establece la Base 18ª de la Orden IEM/1498/2023, de 27 de diciembre, el resuelto 16º de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, a las entidades beneficiarias que así lo hubieran solicitado, en los siguientes términos:

- Los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, así como las diputaciones provinciales, únicamente podrán obtener un anticipo del 50% del importe de la subvención concedida.
- Por su parte, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes podrán percibir un anticipo del 100% de la subvención concedida.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9TJD6L2574A7E4PGI9MV5L
Nº Registro Salida: 20269001314229 Fecha Registro Salida: 13/10/2026 07:58:39 Fecha Firma: 09/10/2026 14:05:32 Fecha copia: 13/10/2026 09:43:21
Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9TJD6L2574A7E4PGI9MV5L> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: ATX7C7TPHTSQGSDAJRQOXXGI.9
Verificación: <https://ayvillablnno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández'

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L

Nº Registro Sello: 20209001314229 Fecha Registro Sello: 13/10/2020 07:56:39 Fecha Firma: 09/10/2020 14:05:32 Fecha copia: 13/10/2020 09:43:21

Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: ATX7C7TPHTSQGSDAJRQOQXGJ.9
Verificación: <https://aytovaldino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



La entidad **AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO** está incluida en el Anexo I: "Solicitudes JOVEL 2026" y **Anexo II: "Solicitudes concedidas JOVEL 2026"**, con el siguiente detalle:

Subvención concedida	Anticipo concedido
116.670,00	116.670,00

Nº de trabajadores subvencionados	Categoría profesional	Tipo de jornada	Período subvencionado	Importe por trabajador
1	PEÓN SERVICIOS VARIOS	100	365	23.334,00
1	PEÓN SERVICIOS VARIOS	100	365	23.334,00
1	PEÓN SERVICIOS VARIOS	100	365	23.334,00
1	PEÓN FORESTAL	100	365	23.334,00
1	PEÓN FORESTAL	100	365	23.334,00

Los jóvenes desempleados, una vez que hayan firmado el compromiso de actividad con su orientador de cabecera y el día antes de firmar el contrato, deberán generar un certificado acreditativo de figurar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y firmar el documento que se les va a generar en el momento de la emisión de ese certificado. Ese documento, denominado **Declaración Responsable de Estudios y Formación (DREF)**, deben aportarlo al ayuntamiento cuando firmen el contrato.

La ficha informativa con los datos de los trabajadores contratados, que se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> deberá se remitida, junto con el compromiso de actividad y el DREF, a este Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo: Jesús Blanco Martínez

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L
Nº Registro Salida: 20269001314229 Fecha Registro Salida: 13/10/2026 07:58:39 Fecha Firma: 09/10/2026 14:05:32 Fecha copia: 13/10/2026 09:43:21
Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9TJD6L2S74A7E4PGI9MV5L> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: ATX7C7TPHTSQGSDAJRQOQXG19
Verificación: <https://ayto.villablino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: ATX7C7TPHTSQGSDAJRQOQXG19
Verificación: <https://aytovilalbio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

